

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00077 00
Demandante	Yisela María Diosa Henao
Demandados	Yaneth Carolina Jiménez Giraldo y otra
Auto Sustanciación Nro.	373
Asunto	Insiste requerimiento al demandante para impulso al trámite.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se agregó al archivo 09 del cuaderno principal la constancia de cumplimiento del requerimiento efectuado al demandante en el auto admisorio de la demanda de cara a que se sirviera adicionar la experticia presentada con los documentos idóneos que habilitan al perito para su ejercicio, esto es, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística. En tal sentido, téngase por saneada tal exigencia.

Pese a lo anterior, se reitera al extremo actor que como se le había indicado en proveído anterior, dado que se verificó el cumplimiento de la cautela decretada, es procedente que se ocupe de desplegar las gestiones propias para impulsar el trámite del litigio, y en tal sentido proceda con la notificación de la parte demandada en los términos ordenados en el auto admisorio de la demanda, diado 2 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>17/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>037</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>
--

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4933c11df92880de876729e17ea2295e9e8082e15338e6351820cf21f585ae68**

Documento generado en 14/04/2023 11:51:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>